

DECRETO-LEY N° 11405

Crédito extraordinario para la atención de las necesidades urgentes del Servicio Municipal de Transportes de Lima, contra el que girará el Ministerio de Gobierno y Policía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, mientras la Comisión nombrada por Resolución Suprema de 8 de marzo de 1950 dicta las medidas del caso para la normalización económica y admi-

nistrativa del Servicio Municipal de Transportes, es indispensable dotar a dicho Servicio de fondos que permitan atender a sus más urgentes necesidades, para una más eficiente atención del servicio público a que está destinado;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida; ha dado el siguiente Decreto-Ley:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda, para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de trescientos treinta mil soles oro (S/o. 330.000.00), que se denominará "Servicio Municipal de Transportes", destinado a la atención de las necesidades urgentes del indicado Servicio y contra el cual girará el Ministerio de Gobierno y Policía.

Este crédito será financiado con los mayores ingresos del ejercicio presupuestal del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada Zenón Noriega,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Ministro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra Marquina, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 16 de junio de 1950.

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra Marquina.